

ACTA VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL SIETE (28-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles doce de septiembre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 27-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 27-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Autorización de cambio de horario de las clases de Inglés impartidas al personal de este Centro. 3º. Cuadros de Promoción Docente. 4º. Información del Consejo de Evaluación Docente. 5º. Información de Auditoría Interna en cuanto a los plazos a cumplir para contratación de personal bajo renglón 029. 6º. Nota de Auxiliar de Tesorería en donde detalla los problemas que han surgido con algunos contratos bajo el Renglón Presupuestario 029. 7º. Conformación de la delegación de este Centro para la participación en los Juegos Deportivos Universitarios Nacionales. 8º. Solicitud de graduación profesional. 9º. Contratación de personal docente de la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa. 10º. Contratación personal docente para la carrera de Ciencias de la Comunicación. 11º. Contratación personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 12º. Contratación personal docente carrera de Abogado y Notario. 13º. Nota de inconformidad por descuentos aplicados en los cheques de pago de salario del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara. 14º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Autorización de cambio de horario de las clases de Inglés impartidas al personal de este Centro. Se tiene a la vista nota enviada con fecha veinte de agosto de dos mil siete, firmada por varios de los participantes en el curso de Inglés ofrecido al personal de este Centro. En la nota, los firmantes manifiestan que han sido informados del cambio de horario, siendo ahora de siete horas con treinta minutos a ocho horas con treinta, lo cual perjudica a muchos de los participantes ya que se les hace difícil asistir en ese horario, por lo que consideran que el número de participantes se podría ver disminuido, con lo que se estaría dejando de aprovechar un servicio que consideran, les

ayudará a mejorar su nivel de conocimiento de ese idioma. **ACUERDA:** I. Modificar el horario de las clases de Inglés al personal de este Centro, el cual será de ocho a nueve horas los días lunes, miércoles y viernes. II. Informar sobre dicho cambio de horario a los profesores del curso de Inglés, los señores Limburg. -----

TERCERO: Cuadros de Promoción Docente. Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 28 de agosto de 2007, dirigida a los señores del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 477//2007 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-423/2007 de fecha 01 de agosto 2007, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores Zaida Eunice Recinos de Vásquez, Manuel María Lemus Moscoso y Nery Waldemar Galdámez Cabrera de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 477/2007, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-423/2007 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar los expedientes identificados con Hoja de Envío No. 477//2007 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-423/2007, por medio del cual se promueve a los profesores **Zaida Eunice**

RECINOS DE VÁSQUEZ, registro de personal 9772, a partir del 1 de julio de 2007. **MANUEL MARÍA LEMUS MOSCOSO**, registro de personal 14820; a partir del 16 de julio de 2007. **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, con registro de personal 970150, a partir del 1 de julio de 2007. **II.** Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Información del Consejo de Evaluación Docente. 4.1 Se tiene a la vista la nota con número de referencia CED-079-2007 de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, firmada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, a través de la cual presenta la transcripción del Punto Séptimo, Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acta 06-2007 de sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil siete en cuanto a la fecha límite de recepción de hojas de respuesta correspondientes al año 2007. El Consejo de Evaluación Docente Acuerda fijar como fecha de entrega de las hojas de evaluación 2007 del personal académico, el miércoles treinta y uno de octubre. Además, que se informe a la comisión de evaluación docente de las unidades académicas y esta, hacerlo del conocimiento del personal académico. - - - **4.2** Se tiene a la vista la nota con número de referencia CED-084-2007 de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, firmada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, a través de la cual presenta la transcripción del Punto Octavo, del Acta 06-2007 de sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil siete en cuanto a la fecha de entrega de méritos académicos e informes de actividades correspondientes al año 2007. El Consejo de Evaluación Docente Acuerda que según la entrega de méritos académicos e informes de actividades del año 2007 deben ser entregados a la Comisión de Evaluación Docente el último día hábil del mes de enero de 2008. - - - **4.3** Se tiene a la vista la nota con número de referencia CED-082-2007 de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, firmada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, a través de la cual presenta la transcripción del Punto Noveno, del Acta 06-2007 de sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil siete en relación a los resultados insatisfactorios del personal académico. En ese sentido, el Consejo de Evaluación Docente instruye al Departamento de

Evaluación Docente y a las Comisiones de Evaluación Docente que informen tanto a dicho Consejo como a los órganos de Dirección de las Unidades Académicas cuando tengan conocimiento que uno o más profesores universitarios obtengan resultados insatisfactorios en dos años consecutivos o en dos de tres años, con el objeto de dar seguimiento a esos casos para dar cumplimiento a lo mencionado en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y a los requerimientos de la Contraloría de Cuentas. Después de conocer los Acuerdos emitidos por el Consejo de Evaluación Docente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Informar a la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica de lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente. -----

QUINTO: Información de Auditoría Interna en cuanto a los plazos a cumplir en los contratos bajo el renglón presupuestario 029. Se conoce la nota con número de referencia A-733-2007/197E de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete proveniente del Departamento de Interés, por medio de la cual se indica que, según la opinión de la Contraloría General de Cuentas, es improcedente e ilegal el hecho de pretender objetar y por lo tanto evitar realizar los pagos a los contratados, y que en consecuencia, se ha procedido a otorgar visa a los catorce expedientes de la carrera de Abogado y Notario, catorce expedientes de la Carrera de Ciencias Económicas y veintidós documentos de la carrera de Profesores. Sin embargo, Auditoría Interna hace la salvedad de cualquier señalamiento al respecto, que formule la Contraloría General de Cuentas y las sanciones que la misma Universidad proponga por medio de comisión de Auditoría.

CONSIDERANDO: Que según lo indica el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 16, inciso 16.8, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y artículo citado, este Consejo **ACUERDA:** I. Informar a los Coordinadores de las carreras co-financiables de lo informado por el Departamento de Auditoría Interna en relación al no cumplimiento de los plazos para realizar las contrataciones de personal docente bajo el renglón presupuestario 029. II. Solicitar a los coordinadores de las carreras bajo el régimen co-financiable que convoquen en el mes de noviembre del presente año a los profesionales a quienes propondrán para laborar como profesores en el siguiente año con el fin de reunir toda la documentación requerida para

iniciar el proceso de contratación. -----

SEXTO: Nota de Auxiliar de Tesorería en donde detalla los problemas que han surgido con algunos contratos bajo el Renglón Presupuestario 029.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con número de referencia Tesorería-Cacofin-24-2007 de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete firmada por el señor Rigoberto Ramos Ramírez, auxiliar de tesorería. En la presente nota el señor Ramos Ramírez indica que a la fecha se tienen problemas con algunos contratos bajo el renglón 029, ya que a pesar de conocer, el plazo que estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, que es de diez días para el proceso de contratación y pago bajo dicho renglón presupuestario, el atraso para el cumplimiento del mencionado plazo se observa en las oficinas centrales; ya que después de ingresar los expedientes al Departamento de Presupuesto y llegar al Departamento de Auditoría, se retrasa hasta diez y veinte días para obtener la firma y autentica de firmas en la Secretaría de Rectoría, y en algunas oportunidades manifiestan no encontrar los expedientes. Además, adjunta copia de la nota con referencia No. Tesorería-Cacofin-18-2007 con fecha diecinueve de junio de dos mil siete donde se detallan los problemas que han surgido en el pago del renglón de gasto 029. En esta nota, el señor Auxiliar de Tesorería manifiesta que también las dificultades para hacer efectivo el proceso de contrataciones bajo ese Renglón, se debe a incumplimientos por parte de los mismos profesores a contratar al no presentar uno o algunos de los requisitos para la elaboración de su respectivo contrato. Así mismo, hace una cronología de los procesos de contratos y pagos y las dificultades que atraviesa en las oficinas centrales para culminar dicho proceso. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir a Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, copia del expediente presentado por el Auxiliar de Tesorero, señor Rigoberto Ramos Ramírez. -----

SÉPTIMO: Conformación de la delegación de este Centro para la participación en los Juegos Deportivos Universitarios Nacionales.

Se tiene a la vista la convocatoria realizada por el Comité Organizador de los I Juegos Deportivos Universitarios Nacionales. En dicha convocatoria se presentan las bases en cuanto al lugar de realización del evento

deportivo, los requisitos de participación en las diferentes disciplinas deportivas, el sistema de competencia y la premiación. Además, se recibe adjunto a la convocatoria el Reglamento general 2007 de los I Juegos Deportivos Universitarios USAC-2007, elaborado por el Departamento de Deportes, de la Dirección General de Extensión Universitaria que consta de nueve folios. Después de conocer la convocatoria y el Reglamento General de los Juegos Deportivos Universitarios, este Consejo **ACUERDA:** Remitir la convocatoria presentada para la realización de los I Juegos Deportivos Universitarios Nacionales y su Reglamento a fin de que sea el Organizador de la delegación deportiva que represente al Centro Universitario de Oriente en dichos Juegos Deportivos. -----

OCTAVO: Solicitud de graduación profesional. 8.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgardo Alexander Calderón Guzmán**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **199740049**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES DE UN COMERCIANTE INDIVIDUAL EN GUATEMALA”**
CONSIDERANDO: Que el estudiante **Edgardo Alexander Calderón Guzmán**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Edgardo Alexander Calderón Guzmán** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES DE UN COMERCIANTE INDIVIDUAL EN GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Calderón Guzmán** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y Licenciado

Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veinte de septiembre de de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Calderón Guzmán** a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. - - - **8.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Helen Clariza Monroy Menéndez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **199940083**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNIDAD TUNUCÓ ABAJO, JOCOTÁN, CHIQUIMULA, Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA PANADERÍA COMUNAL”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Helen Clariza Monroy Menéndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Helen Clariza Monroy Menéndez** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA COMUNIDAD TUNUCÓ ABAJO, JOCOTÁN, CHIQUIMULA, Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA PANADERÍA COMUNAL”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Monroy Menéndez** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez e Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez y como suplente a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete

horas del jueves veintisiete de septiembre de de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Monroy Menéndez** al Licenciado Juan Fernando Díaz Suchini y al Médico y Cirujano Pedro Julián Ruiz Castellanos. - - - - -

NOVENO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 4 de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Chacón**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco (30,465), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 54 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ta. calle B 4-50 zona 2, Colonia Ruano, Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, para el año 2007, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q 901.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25)** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; Plaza dieciséis (16), clasificación **210220**, por una (1) hora mes; con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS, (Q 901.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN**

QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 31.25), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; Plaza diecisiete (17), clasificación 210220, por una (1) hora mes, y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIOLOGÍA GENERAL**, los sábados, del primer año de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula en horario de 7:00 a 12:00 Horas y en Esquipulas de 13:00 a 18:00 horas respectivamente. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza dieciséis (16), clasificación **210220**, por una (1) hora mes, en la Plaza diecisiete (17), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

- **DÉCIMO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación.**

10.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta de septiembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Andrade Sáenz**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (37,485), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales Chiquimula, lote número veinticuatro dos punto tres, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del dos de julio al treinta de

septiembre de dos mil siete, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA I**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza nueve **(09)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - **-10.2** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta de septiembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señorita **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señorita **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del dos de julio al treinta de septiembre de dos mil siete, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS II**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza

diez (10), clasificación 210220, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales

de la señora ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLÍS DE CHAVARRÍA

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la carrera de Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES III**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLÍS DE CHAVARRÍA, acredita el título profesional de INGENIERA INDUSTRIAL, en el grado académico de Licenciada, colegiado cinco mil seiscientos uno (5,601) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Contratar a **ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLÍS DE CHAVARRÍA**, como profesora del curso: **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES III, en la sección única**, del décimo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de septiembre y catorce de diciembre de dos mil siete. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Ingeniera **ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLÍS DE CHAVARRÍA**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q.4,488.51)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q 480.91)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso

de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en tres pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve (4.5.24.2.07.029). -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contratación personal docente carrera Abogado y Notario. Se tiene a la vista el expediente del señor **Jorge Gustavo Velásquez Martínez**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Velásquez Martínez**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida tres guión cincuenta y seis, zona uno, de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, a partir del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,126.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q39.06)**, en horario de diecinueve a veinte horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Asesorar tesis**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro

punto cero veintidós (4.5.24.2.04.022), Plaza nueve (9), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

DÉCIMO TERCERO: Nota de inconformidad por descuentos aplicados en los cheques de pago de salario del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara. Se tiene

a la vista la nota de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete, enviada por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Profesor de este Centro Universitario, a través de la cual manifiesta su inconformidad por la aplicación de descuentos por prestaciones pagadas demás desde el mes de Julio, en los cheques de salario por laborar en las carreras de presupuesto ordinario. El Profesor Guevara Auxume considera que el señor Agente de Tesorería no ha cumplido con el proceso de anulación de cheques para ser enviados para su reposición. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado

en el artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de los Centro Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo, de servicio y profesores, cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y el

artículo citado, el Consejo Superior **ACUERDA:** Instruir al señor agente de tesorería de esta Unidad Académica, César Augusto Guzmán realice el trámite necesario para resolver la situación del Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume y remitir un informe a este Consejo Directivo al finalizar satisfactoriamente dicho proceso. -----

DÉCIMO CUARTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Vanessa Noemí Monterrosa Morales y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario